



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 2903 /2.017  
ARICA, 28 de Febrero de 2.017.-

**VISTOS:**

- a) La patente Rol N° 2-3318 a nombre de Alberto López Otarola, Cédula de Identidad N° 7.585.876-0, con domicilio particular en Pasaje Pachama N° 2141, que activa el kiosco suplementero ubicado en avenida Santa María con José Victorino Lastarria.
- b) La solicitud de anulación de patente Rol N° 2-3318 y renuncia a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a nombre de Alberto López Otarola, Cédula de Identidad N° 7.585.876-0, del kiosco suplementero ubicado en avenida Santa María con José Victorino Lastarria.
- c) El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, artículo 12 señala que "Todo kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad a petición de la Dirección de Adm. Y Finanzas".
- d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, que autorizaba el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en avenida Santa María con José Victorino Lastarria, a nombre de Alberto López Otarola, Cédula de Identidad N° 7.585.876-0, con domicilio particular en Pasaje Pachama N° 2141, de Arica, por haber renunciado a la patente Rol N° 2-3318 y a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

**DEJESE**, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario se solicitará a la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

**NOTIFICARÁ** el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/MVO/MGP/MCC/mng



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

OKSC